



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00114 – 00.

Asunto: 1) Resuelve solicitud.

2) niega levantamiento de medida

Armenia, 26 marzo 2021.

- 1) Atendiendo la solicitud de la apoderada María Enit Arbeláez Zuluaga (pág 1.008-1.014 doc 49), se tiene que una vez ejecutoriado el presente auto por secretaria se procederá a la remisión del oficio comunicando a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Calarcá en el departamento del Quindío, lo ordenado en auto del 23 de enero 2020, respecto del levantamiento de la medida cautelar de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 282-34288 (fl 154 doc 3), al oficio se le anexara la constancia de ejecutoria del auto en mención.

Igualmente, se tiene que mediante providencia del 3 de marzo 2020 la cual se encuentra en firme (fl 204-205 doc 3), se decretó medida cautelar respecto del salario de la ejecutada, la cual no se ha comunicado al pagador, por lo que, una vez ejecutoriado el presente auto se dispondrá por secretaría la elaboración del oficio comunicando lo ordenado en la providencia antes citada y la remisión del mismo al apoderado de la parte ejecutante.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

- 2) Vista la petición formulada por la apoderada María Enit Arbeláez Zuluaga (pág 1.015 a 1.018 doc 50) y verificado el expediente se tiene que la providencia que ordeno el decreto de la medida cautelar de los derechos herenciales (pág

255 Doc 3), está surtiendo el recurso de alzada tal como se dispuso en auto del 11 de diciembre de 2020 (pág 1.003-1.003 doc 45), expediente que fue enviado en su totalidad al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío desde el 12 de enero 2021 (pág1.007 doc. 48), dando así respuesta a la información requerida por la misma abogada respecto de la remisión del expediente (pág1.004-1.005 doc. 46), por tanto, no es procedente el levantamiento de la medida hasta tanto no se conozcan las resultas del recurso de apelación que se encuentra en trámite.

/Egh

Inhábiles Semana Santa desde 27 marzo 2021 hasta 04 abril 2021

Se notifica por estado el 05 abril 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bea2d57bf29a140ef25ed08e92b2f2fb01e21a07749425c6b8c19425146858a

Documento generado en 26/03/2021 10:21:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>